

SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° DES- 319 DE 2019

24 MAY 2019

N° 319

24/MAY/19

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 27 de Diciembre del 2018, el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.593 de Cajicá y matrícula profesional N° A25031999-79186593, obrando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número 25126-0-17-0757, respecto del predio ubicado en **CALLE 7 # 8ª - 52 SECTOR EL ROCIO LOTE N° 9**, identificado con matrícula inmobiliaria 176-163998 y número catastral 00-00-0002-4068-000 (MAYOR EXTENSION) de propiedad de **JOHANA PAOLA MORENO CORREA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.070.008.754 de Cajicá.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0416 DE 2018** de fecha de emisión 28 de Agosto del 2018 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 24 de Septiembre del 2018 al apoderado por los titulares, el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.593 de Cajicá y matrícula profesional N° A25031999-79186593

Que transcurridos los 30 días, el solicitante **NO** radico la respuesta al Acta de Observaciones Unificada Número 0416 del 28 de Agosto de 2018.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día 08 de Noviembre 2018 y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-90-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-17-0757, respecto del predio ubicado en CALLE 7 # 8ª - 52 SECTOR EL ROCIO LOTE N° 9, identificado con matrícula inmobiliaria 176-163998 y número catastral 00-00-0002-4068-000 (MAYOR EXTENSION) de propiedad de JOHANA PAOLA MORENO CORREA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.070.008.754 de Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a 24 MAY 2019.


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Revisó:

ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

Proyectó:

ARQ. LAURA RODRIGUEZ CAGUA
Profesional Universitaria

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICA
NOTIFICACION PERSONAL

En Cajicá a 10 Octubre de Junio de 2019
Notifiqué personalmente el (la) De - 319 / 2019
a fecha: 24 Mayo / 2019 al Señor (a) Armando Escobar Castro
Identificado (a) con C.C. 79.196.593 de: Cajicá
Firma del notificado: 
Firma del funcionario que notifica: 



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837072 PBX (57+1) 8795356 -